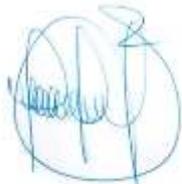


INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 201900275 00 **(C2019000275)**
Gachancipá, Cundinamarca, 9 de noviembre de 2020. Se ingresa al Despacho informando que el demandado LUIS ALFONSO GÓMEZ HERRERA, se notificó conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 el 15 de octubre de 2020¹, venciendo el término el 3 de noviembre, allegándose contestación y excepciones de mérito en tiempo, quedando pendiente por trabarse la Litis. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Se reconoce personería para actuar al abogado FOCIÓN VELASCO, como apoderado del demandado LUIS ALFONSO GÓMEZ HERRERA, en los términos y para los fines del poder conferido².

Una vez se encuentre trabada la *litis* se resolverá sobre las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Folio 54/55

² Folio 53

Código de verificación:

**892232cd98f1eb551cb79665b5893514bc3f1656c23424516bbe973febb41
24a**

Documento generado en 12/11/2020 04:48:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**